



Resolución de Concejo No. GADMCSHFD-CM-2025-00100-ORD

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SHUSHUFINDI**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala.-La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, Art.- 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...)

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...)

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...)

e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...).

Cerca de ti!



- Que** el Art. 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Patrimonio. - Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. (...).
- Que** el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece.- Fraccionamiento agrícola.- Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley; Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo.
- Que,** el Art. 318 del COOTAD, en lo que respecta a la sesión ordinaria dice "Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten".
- Que,** el Art. 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en lo que respecta a la sesión ordinaria determina que "Instalado el consejo, celebrara cuatro sesiones ordinarias al mes, las cuales se efectuaran fundamentalmente los días jueves de cada semana a partir de las 14h00 horas. La convocatoria la realizará el Alcalde o Alcaldesa con al menos con 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.
- Que,** mediante De conformidad a la ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR: VÍCTOR HUGO MEZA VACA, AMPARO DEL CARMEN AYALA FERNÁNDEZ, Y; FANNY MARÍA QUISHPE CHARIGUAMAN, de fecha 02 de abril de 2025; realizada ante el señor Dr. Patricio tapia, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SHUSHUFINDI; el señor: VÍCTOR HUGO MEZA VACA, declara con la solemnidad del juramento lo siguiente: "Que poseo bienes suficientes y una solvente situación económica, por lo tanto sin contar con un lote de terreno de CINCO MIL METROS CUADRADOS que será desmembrado del lote de terreno de una ÁREA TOTAL DE UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (1 HAS 8781), (...) que voy a donar al Municipio , me ratifico que tengo una economía suficiente para mi subsistencia., (...) " .
- Que,** según INFORME N° GADMCSHFD-DTP-UDOT-2025 - 019 -I-DEAB, emitido por la Jefatura de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, presenta "Ratificación al Informe No GADMCSHFD-DTP- UDOT-2024 - 027 -I-DEAB";

Cerca de ti!



Que, mediante INFORME N° GADMCSHFD-DPT-2025-0153-INF, el Director de Planificación, quien presenta RATIFICACIÓN AL INFORME NO GADMCSHFD-DTP-UDOT-2024 - 027 -I-DEAB.

Que, mediante Informe y Memorando la Dirección de Planificación Territorial, emite ratificación de los informes que sirvieron de fundamento en la propuesta de fraccionamiento indicando que TÉCNICAMENTE cumple con la normativa vigente, por lo que emiten informe TÉCNICO FAVORABLE;

Que, Con INFORME NRO. GADMCSHFD-PSM-2025-245-I, emitido por procuraduría Síndica, se pronuncia respecto FRACCIONAMIENTO RURAL DE / MEZA VACA VÍCTOR HUGO, mismo que en su parte inherente dice: "TERCERA. - ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN: 3.2. Mediante Solicitud de Trámite Administrativo Nro. 0019013, con fecha 24 de junio del 2024, el señor MEZA VACA VÍCTOR HUGO, requieren a la máxima autoridad del GAD Municipal la emisión del certificado de afectación, informe de linderación y aprobación de planos para fraccionamiento rural agrícola de su propiedad, acorde a las planimetrías y documentos adjuntos. 3.3. Mediante Informe y Memorando la Dirección de Planificación Territorial, emite factibilidad técnica y da a conocer la aprobación del fraccionamiento solicitado por el peticionario conforme lo consigna en los planos adjuntos, mismos que son de su absoluta responsabilidad en coordinación con el profesional que los elaboró. 3.4. Una vez que el peticionario ha cumplido con los aspectos técnicos y legales es PROCEDENTE que la máxima autoridad, en observancia de la normativa legal vigente resuelva a través de Resolución Administrativa la solicitud de fraccionamiento. CUARTA. - RECOMENDACIÓN: (...): 4.1. Que la Máxima Autoridad del GAD Municipal de conformidad a lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Reglamento del Plan de Uso y Gestión del Suelo para el Cantón Shushufindi PUGS respecto a los FRACCIONAMIENTOS O SUBDIVISIONES EN SUELO RURAL resuelva favorablemente la solicitud de fraccionamiento del terreno rural de propiedad del señor MEZA VACA VÍCTOR HUGO. 7 (...) 4.3. Las áreas a fraccionarse son: Lote N° 1-1 Área total del terreno: 0.5271 Ha, a favor del GAD Municipal de Shushufindi mediante donación que realizará el Sr. MEZA VACA VÍCTOR HUGO; Lote N° 1 Área total del terreno: 1.3145 Ha, a reserva del propietario. 4.4. Se remita el trámite a Procuraduría Sindica para que proceda a elaborar el Informe de donación para que sea conocido y tratado por el Concejo Municipal. 4.5. Que los propietarios luego de efectuado el fraccionamiento, modifiquen sus escrituras en base a los datos y planos adjuntos."

Que, Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA FRACCIONAMIENTO RURAL Nro. GADMCSHFD-A- 2025-055-FR, LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, "RESUELVE: 1. ACOGER íntegramente el contenido del informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-245-I; e informe Nro. GADMCSHFD-DTP-UDOT-2024-27-I-DEAB en concordancia con el memorando Nro. GADMSFD- DPT-2024-1033-M; documentos emitidos respectivamente por Procuraduría Síndica, Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, relacionados con el fraccionamiento de terreno rural de propiedad del señor MEZA VACA VÍCTOR HUGO. 2. AUTORIZAR el fraccionamiento del lote de terreno rural Nro. 1, registrado con clave catastral 2104555101012099000 ubicado en la Parroquia 7 de Julio del Cantón

Cerca de ti!



Shushufindi, Provincia de Sucumbíos de propiedad del señor MEZA VACA VÍCTOR HUGO, a favor de sí mismo, ya sea para una venta posterior o para el trámite de individualización predial de acuerdo a la nueva planimetría y a los linderos y dimensiones que constan en el informe Nro. GADMCSHFD-DTP-UDOT-2024-27-I-DEAB, y que se describe a continuación.

LOTE NO. 1.1

Norte: Camino de acceso	60 m
Sur: camino de acceso	60 m
Este: Lote s/n Reserva del propietario	87.21 m
Oeste: Camino de Acceso	88.59 m

ÁREA TOTAL 0.5271 Has.

NO EXISTE ÁREA AFECTADA

- Que,** mediante Oficio s/n de fecha 2 de junio de 2023, suscrito por el MEZA VACA VÍCTOR HUGO, en su calidad de Donante del terreno, quienes en su parte pertinente dicen: (...) con la finalidad de continuar con la propuesta de donación de un terreno de mi propiedad en beneficio de la comunidad La Luz de América. (...), con los antecedentes expuesto y ratificando mi propuesta de donación del lote de terreno descrito, solicito se proceda a disponer el trámite correspondiente (...).
- Que,** mediante informe No. GADMSFD-PSM-2025-0273-I de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por el Ab. Edison Procel, Procuradora Síndica Municipal Encargado emite su pronunciamiento jurídico recomendando. Que el Pleno del Concejo Municipal ACEPTÉ RECIBIR EN DONACIÓN a favor del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, el lote de terreno rural Nro. 1-1, autorizado su fraccionado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA FRACCIONAMIENTO RURAL Nro. GADMCSHFD-A-2025-055-FR, registrado con clave catastral 2104555101012099000 ubicado en la Parroquia 7 de Julio del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos de propiedad del señor MEZA VACA VÍCTOR HUGO. 4.2. FACULTAR a la señora Alcaldesa continúe con el trámite legal correspondiente, esto es la suscripción de la escritura, a fin de que se perfeccione el presente acto jurídico.
- Que,** la señora Alcaldesa, en uso de sus atribuciones, ha notificado a la señora concejala, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del día jueves 5 de junio del 2025.
- Que,** en el quinto punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del concejo, "Conocer, analizar y resolver la aceptación de la donación del área de terreno que realiza el señor **VÍCTOR HUGO MEZA**, a favor del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, para ejecutar el proyecto: construcción de la cancha de uso múltiple en el Recinto Nueva Esperanza, con sustento en el informe No.GADMCSHFD-PSM-2025-0273-I emitido por el MSc. Edison Procel, Procurador Síndico Municipal Encargado.

Cerca de ti!



Que, luego de conocerse de conocerse la explicación técnica del área jurídica; el señor Alcalde Subrogante pone a consideración del seno del concejo el punto del orden del día para el debate, análisis y resolución correspondiente.

Que, se calificó la moción presentada por el Concejal **Ab. Ortin Vásquez Merino** y apoyada por la señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera**, se receptó la votación y se obtiene como resultado que la única moción presentada, obtuvo votación de la mayoría relativa del seno del concejo municipal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57.- establece: Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1. **ACOGER** el contenido del Informe No. GADMCSHFD-PSM-2025-0273-I, suscrito, por el MSc. Edison Procel, Procurador Sindico Encargado, e Informe Nro.GADMSFD-DTP-UDOT-2025-019-I-DEAB emitido por el Ing. Daniel Alava Bastidas, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2. **ACEPTAR** la donación del lote de terreno rural Nro. 1-1, con un área Total de 0.5271 Has; que realiza el señor MEZA VACA VÍCTOR HUGO, a favor del GAD Municipal del Cantón, para ejecutar el proyecto de construcción de cancha de uso múltiple en el Recinto Nueva Esperanza de la Parroquia 7 de Julio, cantón Shushufindi, según constan en el informe Nro.GADMSFD-DTP-UDOT-2025-019-I-DEAB y que se describe a continuación:

LOTE NO. 1.1

Norte: Camino de acceso	60 m
Sur: camino de acceso	60 m
Este: Lote s/n Reserva del propietario	87.21 m
Oeste: Camino de Acceso	88.59 m

ÁREA TOTAL 0.5271 Has.

NO EXISTE ÁREA AFECTADA

Artículo 3. **FACULTAR** a la señora Alcaldesa continúe con el trámite legal correspondiente, esto es la suscripción de la minuta, a fin de que se perfeccione el acto jurídico, para cuyo efecto Procuraduría Sindica elaborara el instrumento legal correspondiente.

Cerca de ti!



Artículo 4. NOTIFICAR con la presente resolución al señor **VÍCTOR HUGO MAZA VACA**, para conocimiento y continuación del proceso administrativo correspondiente.

Lic. Mercedes Castillo Paladines, Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. **CERTIFICA:** Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del concejo municipal, y leída la presente Resolución por parte de la suscrita Secretaria General Encargada, en la sesión ordinaria del 5 de junio del 2025.

Shushufindi, 6 junio del 2025

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo P.

**SECRETARIA GENERAL (E) DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**



Cerca de ti